



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de noviembre del 2006
No. 96

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3842, 1460-B1, 1459-B1, 1453-A1, 1458-B1, 3837, 1521-A1, 3845, 3847, 3848, 1461-B1, 1462-B1, 1456-B1, 4057, 1509-A1, 3936, 1542-A1, 3805, 4043, 1544-A1, 1500-A1, 4041, 3925, 1508-B1, 3963, 1497-A1, 1515-B1, 1533-A1 y 3965.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4042, 4045, 1540-A1, 4040, 4064, 4066, 3958, 3975, 3976 y 1510-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE SALA REGIONAL Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL SEIS

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, el día treinta del mes de octubre del año dos mil seis, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 5 y 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal, y conforme al Calendario Oficial de este órgano jurisdiccional para el año dos mil seis, publicado en la sección segunda del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, modificado mediante Acuerdo del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día treinta y uno de enero del año dos mil seis, se sirvió designar al Maestro en Derecho Eduardo López Sosa, Magistrado de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, México, para cubrir la guardia durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del año dos mil seis, y al Maestro en Derecho Eduardo Juan Carlos Vázquez Libián, Magistrado de la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla de Baz,

México, los días 26, 27, 28, 29 de diciembre del año dos mil seis y 2 de enero del año dos mil siete, a efecto de que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional, ubicadas en avenida José Vicente Villada número 114, primer piso, Sección "A", colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a los Magistrados de Sala Regional, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, a propuesta de su Presidente el Magistrado licenciado Luis Rivera Montes de Oca, designó y habilitó a la licenciada Lydia Elizalde Mendoza y Ciudadano Juan Carlos Velázquez Martínez, para cubrir la guardia en el período comprendido del 18 de diciembre del año dos mil seis al 2 de enero del año dos mil siete, con el objeto de que actúen como Secretario de Acuerdos y Actuario, respectivamente, en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional, siempre que tengan derecho a éste.

TRANSITORIOS

UNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en el órgano de difusión interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 93/06-1, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha seis de octubre del dos mil seis, mediante la C. Juez del conocimiento con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos, a los demandados C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, a quienes se les hace saber que NORBERTO OLUJA CARBAJAL, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que el suscrito se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio por virtud de haber operado la prescripción positiva o usucapión en su favor, en virtud de haber sido la Ley Ordinaria aplicable al caso durante la época en la que se consuma la usucapión y se adquirió la posesión de la cual el suscrito reúne las cualidades legales necesarias para usucapir a favor de dicho inmueble, por haberlo adquirido en propiedad del causante del titular registral y por tanto contar con título justo de su posesión que deviene por ende de buena fe, y en concepto de dueño, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpida durante más de cinco años. 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina registral de Toluca del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 765-2322, del volumen 291 del libro primero, sección primera, a fojas 105 de fecha 23 de marzo de 1990, y que se encuentra anotado a favor de los demandados CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, EDGAR REYNALDO OSORNIO NARVAEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en la que se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble cuyos datos de identificación y registrales se anotan arriba, para los efectos legales conducentes, desde luego, en lo concerniente a las medidas de la fracción del total del terreno que es materia del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar. 3.- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine. Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por lista y boletín judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3842.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se le hace saber que: IRENE MEJIA PEREZ, le demanda en el expediente número 929/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas número 61, lote 9, manzana 18 "A", del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.21 m con lote 10, al sur: 21.21 m con lote 8, al este: 07.00 m con linderos del Fraccionamiento, al oeste: 07.00 m con calle Zacatecas, con una superficie total de: 148.47 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SAUL MEJIA RODRIGUEZ Y ANTONIA GARNICA PEREZ, el 08 de octubre de 1986 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1460-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.
REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE
VIUDA DE HAHN.

MARIA DEL PILAR MALDONADO AGUILAR, ANGELA MALDONADO AGUILAR, LUIS MANUEL MALDONADO AGUILAR, IGNACIO MALDONADO AGUILAR Y MARIA GUADALUPE MALDONADO AGUILAR, en el expediente número: 612/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 146 ciento cuarenta y seis, ubicado en Sexta Avenida, número 37 treinta y siete, esquina calle ocho 8, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Sexta Avenida, al sur: 20.00 m con lote 02, al oriente: 10.00 m con calle ocho 8, al poniente: 10.00 m con lote 16 dieciséis, con una superficie total de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete 17 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1459-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADO: JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH.

En los autos del expediente marcado con el número 421/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MAYTE MONTES DE OCA VILLANUEVA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: la declaración judicial que a operado en su favor la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en el departamento doscientos dos (202), de edificio ciento nueve (109), condominio ocho (08), sector III-C, del conjunto habitacional El Rosario, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a su favor y por último el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndose saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: LAURENCIO MARTINEZ CORTES.

Que en los autos del expediente número 503/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LORENA VENCES RIVERA en contra de LAURENCIO MARTINEZ CORTES Y JOSE

VENCES GONZALEZ en el que por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado LAURENCIO MARTINEZ CORTES.

Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta población haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Atizapán de Zaragoza, México, a nueve de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA: ENRIQUE CARREON MEDINA Y MARIA DE JESUS NUÑEZ MACIAS.

RAUL GARCIA GODINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número 878/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto de un inmueble ubicado en calle Fuente de Heros, lote 6, manzana 5, del fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, la declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que a operado a mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y por consecuencia me he convertido en propietario de la casa antes mencionada con la superficie medidas y colindancias que se detallan. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de los demandados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida número 633 volumen 157, libro primero, sección primera, como se demuestra con el certificado de inscripción que se anexa. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los demandados las recojan y puedan dar contestación a la instaurada en su contra.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente marcado con el número 797/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por MONICA SANTIAGO MONDRAGON en contra de LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 381.20 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 2-A, Loma Santa Bertha Primera Sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, B.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlán, Estado de México, a nombre del suscrito, C.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la demandada LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautlán, México, doce de octubre del año dos mil seis.- Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

YOLANDA CAMACHO INIESTA se hace de su conocimiento que el señor PEDRO ALEJANDRO BUSTOS SUAREZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 789/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La declaración judicial que dicte este tribunal en el sentido de que la demandada ha perdido la patria potestad sobre su menor hijo de nombre DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial que se dicte en el sentido de que la demandada ha perdido el derecho para ejercer la guarda y custodia sobre nuestro menor hijo y C).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito deberá continuar en el ejercicio pleno de la guarda y custodia sobre el

menor hijo de nombre DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, a fin de que la demandada se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que perturbe, interrumpa e impida el buen ejercicio de ese derecho, y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto invocando los siguientes hechos: 1.- El veintinueve de junio del dos mil dos las partes contrajeron matrimonio, 2.- Durante la vigencia del matrimonio procrearon al menor DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en Cerrada de Guadalupe Victoria, lote 2, Mz. 1, colonia Héroes de la Independencia, Ecatepec, México, 4.- Nuestra relación matrimonial era llevadera, a principios del mes de octubre del dos mil cinco comenzó a tener rechazo con el suscrito, 5.- El veintisiete de marzo del presente año la demandada salió a visitar a su madrina manifestando que regresaría a las seis de la tarde, al regresar de trabajar y ver que mi esposa no estaba, dándome cuenta que faltaba ropa, zapatos y cosas del tocador, por lo que me dirigí a casa de mis padres para recoger a nuestro menor hijo, 6.- Los días pasaban y mi esposa no regresaba me di a la tarea de buscarla ignorando a donde se haya cambiado o con quien se haya ido a vivir, 7.- El día 30 de marzo me encontré con un vecino de nombre Adrián Román Navarro, quien me dijo que la demandada se había llevado maletas y estaba acompañada de un señor de nombre Luis Fernando Enhorabuena Rincón, marchándose en un taxi, 8.- Desde que el día en que la demandada abandonó el hogar conyugal y a nuestro menor hijo, me he visto en la necesidad de encargarlo con mi señor padre, 9.- El 4 de abril del 2006, procedí a levantar un acta de hechos ante el Oficial Conciliador y Calificador de Ecatepec, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada YOLANDA CAMACHO INIESTA, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: EULALIO REYES SANTOS.

En el expediente marcado con el número 609/06, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por IRMA GONZALEZ PERES en contra de EULALIO REYES SANTOS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por la usucapión de una fracción que corresponde al terreno denominado anteriormente "La Poza", ubicado en carretera Lago de Guadalupe, s/n, pueblo de San Mateo Tecolapan, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 309,946

m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.746 metros y colinda con Cerrada Lago de Guadalupe, al sur: mide 12.876 metros y colinda con el terreno del señor Galdino Hernández Sánchez, al este: mide 24.968 metros y colinda con la carretera Lago de Guadalupe, al oeste: mide 23.865 metros y colinda con el señor Pedro Cuandón Picazo, B).- Como consecuencia de lo demandado en el inciso que antecede la cancelación o tildación de la inscripción que aparece a favor de la ahora demandado, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio. . . C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor EULALIO REYES SANTOS, la posesión material y física de una fracción del terreno denominado "La Poza", . . . 2.- La fracción de terreno materia del presente juicio cuenta con una superficie de 309.946 metros cuadrados, ubicado en carretera Lago de Guadalupe, s/n, pueblo de San Mateo Tecoloapan, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 309.946 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.746 metros y colinda con Cerrada Lago de Guadalupe, al sur: mide 12.876 metros y colinda con el terreno del señor Galdino Hernández Sánchez, al este: mide 24.968 metros y colinda con la carretera Lago de Guadalupe, al oeste: mide 23.866 metros y colinda con el señor Pedro Cuandón Picazo, 3.- Como se desprende de la certificación de inscripción, expedida por el C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, adscrita a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, se encuentra inscrito a favor del ahora demandado EULALIO REYES SANTOS, . . . 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifesté a su Señoría, que el terreno descrito e identificado en el hecho dos de este curso lo he poseído desde el día treinta de enero del año mil novecientos noventa y uno, fecha en que lo adquirí mediante contrato de compra venta. . . 5.- La posesión que ostento de la fracción de terreno de referencia, ha sido de manera pacífica. . . 6.- En la colonia y en especial mis colindantes, me reconocen como dueño del terreno en cuestión, por tener la posesión de este desde hace más de quince años. . . 7.- Durante el tiempo que tengo de ocupar el inmueble materia del presente juicio, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del mismo. . . 8.- Mi posesión es de buena fe. . . 9.- A partir de que tome posesión del inmueble materia del presente asunto, empecé a pagar el impuesto predial que del mismo se origina, con dinero de mi propio peculio. . . 10.- Al igual que desde que tome posesión del inmueble, materia del presente juicio, empecé a pagar el servicio de agua potable, ante la autoridad competente, estando asta la fecha al corriente. . . 11.- Toda vez que conforme a lo manifestado, se ha operado a mi favor los efectos prescritos y tomando en consideración de que nunca he interrumpido en la posesión, vengo a ejercitar la presente acción. . . Así mismo ignorando el domicilio del demandado de EULALIO REYES SANTOS, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 11 (once) de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 577/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ en contra de GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA, JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. LUZ Y FUERZA DEL CENTRO y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a: GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- De todos y de cada uno de los demandados el otorgamiento y firma de escritura del inmueble localizado en la calle Viveros de la Colonia número 16 B, colonia o fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, ante el Notario Público del Estado de México, que designaré en el momento procesal oportuno, b).- De la Compañía de LUZ Y FUERZA DEL CENTRO del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y del BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. el reconocimiento judicial de la liquidación de los saldos del C-310, 320, 323 realizado por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ mediante cheque número 03363 expedido por BANCA SERFIN, por la cantidad de \$34,035.82 (TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), lo cual acreditado con la copia simple otorgada a favor de este en fecha 27 de octubre de 1998, debidamente firmada y autorizada por el Tesorero de Luz y Fuerza del Centro, orden de cobro número 14492 y en el que aparece sello de la misma compañía, documento y para su perfección solicita desde este momento el reconocimiento judicial por el representante legal o tesorero de dicha compañía, por lo que anexa el documento descrito con antelación. Y en su momento la inscripción del bien inmueble de su propiedad a mi nombre ante el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Los hechos constitutivos de la demanda y los fundamentos de derecho, son los siguientes: 1.- El día 14 de septiembre de 1990 el Sindicato de Electricistas le autorizó crédito habitacional al señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, para la adquisición de un lote de terreno en construcción un predio casa habitación tipo dúplex gemela, asignándole lote número 16-B, manzana 7, sección IV del fraccionamiento Viveros de la Loma, y el día 29 de septiembre del mismo año, la inmobiliaria y constructora SAPORO, S.A. DE C.V., en representación de Compañía de Luz del Centro en ese entonces en liquidación y el referido Sindicato por medio de sus representantes le hizo entrega del inmueble indicado, habiéndole entregado también el acta de recepción de obra en original, como la obra terminada en el terreno que le fue asignado, manifestando que dicho inmueble se encuentra ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste con 5 metros con el lote número 5, al sureste: en 23.25 metros con lote número 15, al suroeste: en 5 metros con Viveros de la colonia y al noroeste: en 20.92 metros con lote 17, dicho inmueble y el crédito al cual se encontraba sujeto fue debidamente liquidado desde el día 27 de octubre de 1998, lo cual se acredita con el recibo de cobro número 14492 a nombre de la empresa Compañía de Luz y Fuerza del Centro y que el día 28 de octubre del mismo año se le notificó por medio de copia simple que se le entregó el saldo liquidado a dicha empresa asimismo, en fecha 14 de septiembre de 1990, el Secretario de Economía y Estadística del Sindicato Mexicano de Electricistas dirige carta a quien corresponda en la que acredita que se fue

otorgado dicho crédito del inmueble en cuestión a favor del señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ y al igual que el recibo anteriormente mencionado obran en original en el expediente número 263/99, relativo al juicio civil sobre usucapión, promovido por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ en contra del Banco del Ahorro Nacional S.A., llevando acabo en el Juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Judicial de Tlalnepantla, México, dicho inmueble en fecha 27 de octubre de 1998, fue vendido a los ahora demandados señores GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE Y REYNA por parte del señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ como se manifiesta en las declaraciones del contrato privado de compra venta que exhibe como documento base de la acción por lo que el día 23 de abril de 1999, en promovente en su carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con los señores GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE Y REYNA MARTINEZ BAUTISTA, respecto del inmueble ubicado en las calles de Viveros de la Colina número 16 B, fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, firmando como testigos los señores OMAR NAVARRO VALDES Y ADELAIDA ALVARADO PEREZ, 2.- Los demandados eran propietarios del inmueble señalado en el hecho inmediato anterior, lo manifiestan en la declaración marcada con el número I del contrato de compra venta de 23 de abril de 1999, 3.- En la cláusula marcada con el número II del contrato de compra venta se pactó fijar como precio del inmueble señalado en el hecho I de la presente demanda la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tres exhibiciones como lo señala el contrato de compra venta celebrado en fecha anteriormente señalada en su cláusula primera del citado contrato, cantidad que se ha liquidado, 4.- Es el caso que los demandados, se han negado a elevar el contrato de compra venta a escritura Notario Público, como se convino en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del contrato de compra venta, 5.- Como ya se realizó el pago en su totalidad del inmueble en referencia, y lo cual lo acredita con la copia de los cheques números 6 de Banco Bilbao Vizcaya de fecha 20 de enero de 1999, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el cheque número 013, por la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma institución bancaria, de la cuenta de cheques número 182423618, así como el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo. Y conforme a lo señalado en contrato de compra venta en la cláusula primera, los demandados se han negado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa, aunado a este, desde el momento en que entre en posesión de dicho inmueble mismo que fue a la firma del contrato base de la acción he realizado mejoras a dicho inmueble, 6.- Como los codemandados se han negado a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y se le obligue a firmar la escritura en la forma que se obligaron, aclarando que el promovente tiene la posesión del bien inmueble. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 183, libro I, sección I, de fecha 7 de febrero de 1972, aparece inscrito a favor de Banco del Ahorro Nacional, S.A., como fiduciario de la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que los represente legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2006.

C. ALBERTO LOZADA NUÑEZ.

C. CLAUDIA JANETH FLORES LOZANO, le demanda el divorcio necesario con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado por las causales que más adelante señalaré. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el trece de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica. 1458-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FELIX ALARCON MEJIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 487/05, relativo al juicio ordinario civil, promovida por EDUARDO GOMEZ JIMENEZ, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se notificara a FELIX ALARCON MEJIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a) El pago de la suerte principal del contrato de mutuo de fecha 30 de marzo de 2004 que asciende a la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), b) El pago de intereses a razón del 12% mensual establecido en el pagaré suscrito por los demandados para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, desde el momento de la fecha del incumplimiento (30 de marzo de 2005) hasta la fecha de cumplimiento de la sentencia que en su caso se dicte, toda vez que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de referencia debido al incumplimiento el contrato se convierte en mutuo con intereses y garantía hipotecaria, c) Para el caso de negativa de pago hacer efectiva la garantía hipotecaria adjudicándome el bien señalado por los ahora demandados, d) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 30 de marzo de 2004 el suscrito y los ahora demandados celebramos contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria por la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),

otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número 15 del Estado de México, quedando registrado con el número 34,015, volumen 625 del año 2004, como lo acreditado con el original y copia, para que previo su cotejo me sea devuelto el primero, por serme necesario para otros usos personales, anexo uno. 2.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato los ahora demandados suscribieron un pagaré por la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en el cual se estableció como interés convencional el 12% mensual para el caso de incumplimiento (hipótesis que se cumplió), como quedo asentado en la cláusula cuarta de dicho contrato, anexo dos. 3.- Para el mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se constituyó hipoteca a mi favor sobre el inmueble ubicado en la calle González y Pichardo s/n, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, México, quedando inscrita dicha hipoteca en el Registro Público de la Propiedad en fecha 21 de abril de 2004, con el folio número 3,346, libro segundo, sección primera, volumen 243, partida 490. 4.- No obstante las gestiones extrajudiciales que he realizado, sistemáticamente los demandados se conducen con evasivas o, en el mejor de los casos, realizan promesas de pago sin que hasta la fecha lo hayan realizado, es por ello que me veo en la necesidad de interponer la presente demanda.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán mediante Lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a diez de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3837.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 610/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARZATE FRAGOSO MAGDALENO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la EMPRESA DENOMINADA DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote seis, de la manzana número cuarenta y uno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 4; al suroeste: en 7.00 m con calle Otumba; al noreste: en 7.00 m con lote baldío; y al sureste: en 17.15 m con lote 8; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva; C) El pago

de los gastos y las costas que este juicio origine hasta su total terminación; D) Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 350/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por MOISES BRITO ARRIAGA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veinticinco de abril del dos mil cinco y seis de octubre del dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada persona jurídica colectiva DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número 67, de la calle Villa de Allende, lote 14, manzana 88 B, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con área de donación; al suroeste: en 17.15 m con lote 15; al sureste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al noreste: en 17.15 m con lote 13; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C) El pago de los gastos y las costas que este juicio origine hasta su total terminación; deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEVERIANO RIVAS MARTINEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 165/06, juicio ordinario civil, acción de usucapción en contra de MANUELA GONZALEZ DE BRAVO, las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante

sentencia ejecutoriada, que soy propietario por usucapión de la superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) que comprende el lote de terreno número cuatro, de la manzana uno, de la Colonia Francisco Villa, ubicado en la zona urbana de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante precisare; B) Una vez que su señoría dicte sentencia definitiva y esta cause ejecutoria, se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este distrito, reconociendo al suscrito como nuevo propietario del bien descrito en el numeral anterior; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MANUELA GONZALEZ DE BRAVO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO
SÉRGIO MENA AGUILAR.**

En el expediente marcado con el número 34/2005, el C. RICARDO GUERRERO VEGA en su carácter de apoderado legal y abogado patrono del señor JORGE A. VILLANUEVA RODRIGUEZ ante este juzgado en la vía ordinaria civil, reivindicatorio en contra de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar al codemandado SÉRGIO MENA AGUILAR por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, cuyas prestaciones son las que se mencionan en el escrito inicial de demanda: A).- La entrega del inmueble identificado como lote 18, de la manzana II, del Fraccionamiento denominado "Lomas del Jazmín", en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias son: al noroeste: quince metros treinta y seis centímetros con calle de Monte Olimpo; al suroeste: diecinueve metros cincuenta y dos centímetros con lote número 9; al sureste: treinta metros con lote número 17; al noroeste: treinta y un metros setenta y nueve centímetros con Zona Federal Barranca del Jazmín, con una superficie de 596.41 metros cuadrados; B).- La restitución del bien inmueble indicado en el inciso A; C).- La nulidad de cualquier acto jurídico tendiente a obtener la propiedad del bien inmueble en cuestión; D).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado al no poder usufructuar mi propiedad en los términos convenidos, como fue adquirida por mi poderdante; E).- Los gastos y costas que originen el presente juicio.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, haciéndole saber que tiene el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá

en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**TRANSRRROLL, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JULIAN CORTES MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, pago de pesos en el expediente 635/2006, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 21 meses de adeudo de renta; B) El pago de la cantidad de \$ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) previsto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento base de la acción; C) El pago de la cantidad de dinero que resulte previa plantilla de liquidación desde la mora en el pago y hasta que se ejecute el cobro por concepto de interés moratorio que será el costo porcentual promedio de captación de dinero que registra el Banco de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 510/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GILBERTO DIAZ RIVAS en contra de JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, y se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble embargado en autos del demandado JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, ubicado en el local comercial, ubicado en avenida San Mateo, número diecisiete guión B, dieciséis, centro comercial Chedrahui o Plaza Cristal en Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del inmueble y que es de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y boletín judicial, sirviendo de

base para el remate la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.- Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 751/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL HUERTA MARTINEZ en contra de RAUL GOMEZ QUINTANA, se han señalado las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en Avenida Isla del Socorro Número Cuatro, manzana doscientos treinta y cuatro, lote dos, de la colonia Prado Vallejo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que cítese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que se practico el emplazamiento, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentencia o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir la sentencia, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última pública del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, tabla de avisos de este Juzgado así como donde se ubica el citado inmueble. Se expiden en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAQUELINE MORAN JIMENEZ.

En el expediente número 988/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por ARTURO VILLANUEVA YESCAS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado JAQUELINE MORAN JIMENEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARTURO VILLANUEVA YESCAS misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada la señora JAQUELINE MORAN JIMENEZ; B).- La liquidación de la sociedad conyugal originada por el contrato de matrimonio civil entre el actor y la demandada; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por su tramitación. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial,

en el último domicilio, se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: GLORIA CASTILLO CORTES.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ALFREDO NAVARRO BERNAL, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 303/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de GLORIA CASTILLO CORTES, demandándole las siguientes prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva Civil, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Su último domicilio conyugal fue en calle Gardenias 420, fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, 3.- Por acuerdo mutuo jamás quisimos tener hijos, 4.- En fecha veintiuno de febrero del dos mil cuatro, el que suscribe me retire del domicilio conyugal, llevándome solo mis cosas personales, 5.- Desde la fecha señalada no hemos tenido comunicación, 6.- Deseo terminar con el vínculo matrimonial, toda vez que desde hace dos años hemos dejado de tener vida en común, 7.- Siendo testigos de los hechos la señora Belén Bernal de Navarro y el señor Fidel Navarro Bernal. El Juez del conocimiento por auto del once de abril del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído del dos de octubre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 273/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor ANGEL PEÑA LOPEZ, en contra de la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial por la separación de más de dos años causal que invoca el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 17 diecisiete de octubre del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora VERONICA SARA GONZALEZ SANCHEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvira Escobar López.-Rúbrica.

3845.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL GOMEZ GARCIAMORENO.

En los autos del expediente número: 901/06, la señora CARMEN IDALIA MARTINEZ CUELLAR, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RAFAEL GOMEZ GARCIAMORENO, el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3847.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1048/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAIME VILCHIS SANCHEZ, en contra de JUAN DIAZ SANCHEZ y otro, de quien le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión a favor del actor, para que se declare judicialmente propietario del bien inmueble ubicado en la fracción número cinco de Ex Hacienda El Salitre Los Ailes, ubicada en el poblado de Bosencheve, municipio de Villa de Allende, de este Distrito Judicial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250 m con Julián Díaz, al sur: 330.00 m con terrenos ejidales de San Miguel, al oriente: 225.00 m con predio de Francisco Díaz y al poniente: 280.00 m con León Díaz, ya que el bien inmueble de referencia, dice el actor que lo ha poseído de buena fe, a título de propietario, en los términos fijados por la ley y con las modalidades que marca la misma. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, la cancelación del asiento registral a favor del ahora demandado, con datos de inscripción ante dicho registro: asiento número 1032, a fojas 78, frente del tomo V, libro primero de fecha ocho de septiembre del año 1952. 3.- Como consecuencia de la usucapión, demanda la protocolización ante Notario Público de la sentencia que declare la procedencia de la acción ejercitada y la inscripción de la propiedad a favor del actor ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y 4.- El pago de gastos y costas que se originen durante el procedimiento de este Juicio. Este inmueble lo adquirió el señor ESTEBAN ARAUJO TORRES, mediante un contrato de compra venta que celebraron en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aclarando que por error mecanográfico, se asentó en el contrato mil novecientos ochenta y tres, manifestando que desde esa fecha el vendedor le hizo entrega material del inmueble de referencia. Por lo que el juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó se emplazara al demandado JUAN DIAZ SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contener la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, cuatro de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3848.-24 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIPA, S.A., ISABEL RAMIREZ HUERTA, FERNANDO ARTURO Y LUCIA ANGELICA DE APELLIDOS VEGA RAMIREZ.

La parte actora VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente número 159/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la Fracción Norte de terreno con una superficie total de 107.50 m²., misma que se ubica dentro del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la Colonia General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 m con lote 1 uno, al sur: en 21.50 m con mismo lote, al oriente: en 05.00 m con Avenida Carmelo Pérez (antes Calle 17 diecisiete), y al poniente: en 05.00 m con lote 23 veintitrés, con una superficie de 107.50 m². Que en fecha 14 de julio de 1988, adquirió el accionante y el señor ROBERTO CHAVEZ ROMERO, el inmueble ubicado en la Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17), número 288, conocido como lote de terreno número 2 de la manzana 17, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de: 215.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 1, al sur: en 21.50 m con lote 3, al oriente: en 10.00 m con calle 17 (hoy Avenida Carmelo Pérez), y al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 215.00 m², inmueble que adquirieron por compraventa que celebraron con la señora ISABEL RAMIREZ HUERTA, en la cantidad de \$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual el actor ha poseído el inmueble en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, además de que ha realizado actos de propiedad y riguroso dominio, consistentes en realizar la construcción que actualmente habita, a mediados del mes de noviembre de mil novecientos noventa, se procedió a dividir el inmueble, correspondiendo al demandante la fracción norte que tiene una superficie de 107.50 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 1 uno, al sur: en 21.50 m con mismo lote, al oriente: en 05.00 m con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete), y al poniente: en 05.00 m con lote 23 veintitrés. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada señalada al rubro, se ordena emplazar a los mismos para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a Juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1461-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 641/2006.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

BONIFACIO NORBERTO MORA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 200, ubicado en calle 23, número 18, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 19, al sur: 20.75 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con calle 23, al poniente: 10.00 m con lote 7. Con una superficie de: 207.50 m²., manifestando que con fecha 10 de marzo de 1975, siendo aproximadamente las 16:00 horas, frente a varias personas que se percataron, celebró contrato de compraventa con el señor JESUS OROSCO RAMOS, en forma escrita por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagado a la firma del contrato, conviniendo las partes que en un término de sesenta días, pasaría el señor JESUS OROSCO RAMOS a su domicilio por él para acudir ante el Notario Público para que se realizara la escrituración respectiva del presente inmueble a nombre del suscrito, que desde la firma del contrato, la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario, por que así es conocido por todos los vecinos, en forma pacífica, por que nunca ha sido perturbado por nadie, continua, por que desde que tiene la posesión nunca lo he abandonado, pública, por que mi posesión es a la vista de todos los vecinos del lugar y gente en general, de buena fe, por que compre el inmueble, al cual le he realizado mejoras, como haber construido más cuartos, he colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones entre otras cosas. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1462-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARICELA CAMPOS CHAVEZ.

JOSE MUÑOZ MEDINA, en el expediente número: 920/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote número 57, izquierdo manzana 32, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote 36, al sur: 6.00 m con Plazuela 12, al oriente: 16.00 m con lote 57 derecho, y al poniente: 16.00 m con lote 58, con una superficie de: 96.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1456-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 714/2006, la señora EMILIA GONZALEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lerma, número doscientos cincuenta y nueve, barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.60 metros y linda con Avenida Lerma, al sur: 95.00 metros y linda con Miguel Angel González Porcado, al oriente: 83.00 metros y linda con Encarnación Serrano, al poniente: 34.50 metros y linda con andador de 4.00 metros de ancho, con una superficie aproximada de 5,581.25 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4057.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

MARIA EMMA MEDINA FONSECA, promueve Juicio Divorcio Necesario, en contra de FERMIN MARTINEZ MELENDEZ, bajo el expediente número 967/01, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de octubre de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 758, 763, 768 del Código Procesal Civil, abrogado del Estado de México, se ha señalado el día veintidós de noviembre de dos mil seis, a las once horas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien: La venta del inmueble ubicado en calle Bosque de Yucatán, manzana 221, lote 30, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al este: en 17.50 m con lote treinta y uno, al oeste: 17.50 m con lote veintinueve, al sur: 7 m con lote dieciocho, al norte: 7 m con calle Bosques de Yucatán, con una superficie de: 120.50 m², para lo cual publíquense por dos veces de siete en siete días, en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$501,000.00 QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo este valor de base para el remate. La postura legal cubrirá las dos terceras partes del valor mencionado.-Ecatepec de Morelos, México, trece de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1509-A1.-3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 526/2006.

DEMANDADO: RAUL HERNANDEZ MORALES.

En el expediente 526/2006, LETICIA LAGUNES JUAREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de RAUL HERNANDEZ MORALES, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio contraído el día trece de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado dos hijos de nombres CAROLINA Y DANIEL DE JESUS ambos de apellidos HERNANDEZ LAGUNES, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Maquixtle, lote tres, manzana catorce, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a RAUL HERNANDEZ MORALES, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3936.-31 octubre, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1177/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA RANGEL OAXACA, en contra de JAIME S. PEREZ RAMIREZ, se han señalado las doce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la almoneda de remate en subasta pública, respecto del departamento en condominio ubicado en viaducto Miguel Alemán número 498, edificio "B", departamento número 13, colonia Magdalena Mixhuca, delegación Iztacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros con departamento B-14, en 2.65 metros con pasillo y 1.35 metros con cubo de escalera, al sur: 8.00 metros con patio, al oriente: en 3.25 metros con departamento B-11, 3.10 metros con cubo de escalera, en 1.00 metros con pasillo y 0.95 metros con departamento B-14, al poniente: en 8.30 metros con patio por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,909.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1542-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 778/2004-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

Se hace del conocimiento que YOLANDA RUIZ ROSALES, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 778/2004-2, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto del inmueble ubicado en lote número 4, de la manzana 11, de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con lote No. 10; al sur: 8.00 metros colinda con la calle Otilio Montaña; al este: 15.00 metros colinda con lote No. 3; y al oeste: con 15.00 metros colinda con lote No. 5. Que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa del COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., mediante contrato de compraventa con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG, tal y como fue estipulado en el capítulo de declaraciones del contrato, documento que es la base de la acción. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Adelante en la Noticia y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, tres de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
3805.-19, 31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que FRANCISCO AUREO ACEVEDO CASTRO, en su carácter de apoderado legal de JENNY BUSTILLOS LUNA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Acatitlán, número doce, pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, argumentando al efecto los siguientes hechos: Primero.- En fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, mi representada celebró contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Avenida Acatitlán, número doce, pueblo de Santa Cecilia, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 24130, con el señor Albino Miranda Guerrero,

mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: a).- Al norte en veintitrés metros con calle pública Acatitlán, b).- Al sur veintidós metros con el señor Jerónimo López, ahora usado para la empresa Pepsi, c).- Al oriente en diez metros con el señor Jerónimo López, ahora Calzada pública, y, d).- Al poniente en veinticinco metros con el señor Juan Cerón, lo anterior se acredita con el documento respectivo que al presente acompaño. Segundo.- Desde la fecha de celebración del contrato antes referido mi representada ha poseído ininterrumpidamente, en forma pacífica y pública el predio ubicado en Avenida Acatitlán, número Doce, pueblo de Santa Cecilia, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo que consta a los testigos de nombres GILDARDO DANIEL HERNANDEZ VAZQUEZ, MARTA ESTELA GARCIA TORRES Y LUISA YANI HERNANDEZ GARCIA, con domicilio en Avenida Acatitlán, número Once, pueblo de Santa Cecilia en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, mismos que serán presentados en el momento procesal oportuno a rendir declaración bajo protesta al local de este H. Juzgado. Tercero.- A fin de obtener un título que acredite como propietaria a mi poderdante en preparación de la acción de usucapión respecto del predio ubicado en Avenida Acatitlán, número doce, Pueblo de Santa Cecilia, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se solicitó un certificado de inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, se encontró que el mismo no está inscrito, por lo que se procedió a tramitar el certificado correspondiente de no inscripción mismo que se acompaña al presente, solicitud que por auto de fecha once de octubre fue admitida a trámite ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

4043.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

JUAN CARLOS ALDANA SARTILLO, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del inmueble ubicado en calle Sinaloa número 2, Colonia Los Reyes, en Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con Marcelo Ayala y Guillermo Martínez Pérez; al sur: 20.00 m linda con Avenida Sinaloa; al oriente: 28.00 m linda con José Luis Aldana Sartillo; al poniente: 28.00 m linda con Julio Aldana Cantillo, con una superficie de 560.00 metros cuadrados (quinientos sesenta metros cuadrados). El juez admitió el presente procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, a efecto de comprobar la posesión del promovente respecto del inmueble descrito.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciendo del conocimiento de toda persona que se crea con derechos sobre el bien inmueble antes indicado. Ecatepec de Morelos, seis de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1544-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO 33º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 274/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., en contra de CIPRIANO ANGEL VERGARA LASO DE LA VEGA Y LILA ADRIANA SANCHEZ ALVAREZ DE VERGARA, con número de expediente 274/2004, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha dos y diez de octubre del dos mil seis, las diez horas del día veintisiete de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en Avenida del Príncipe, número 14 del fraccionamiento Lomas de las Fuentes, ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, lote 17, manzana 8, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1 469,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en el periódico La Crónica, en los estrados de este H. Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los Estrados del Juzgado, en la GACETA o periódico Oficial de la entidad o el periódico de mayor circulación y en las oficinas de Recaudación de Rentas, así como en los lugares públicos de costumbre, que designe el C. Juez exhortado.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1500-A1.-30 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.
EXPEDIENTE: 284/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LA CRUZ PEREZ JIMENEZ, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: Unidad Privativa "M", marcada con el número oficial 25 de la calle Baena, perteneciente al condominio "Privada Baena", edificado sobre el lote 3, de la manzana 20, del fraccionamiento denominado "Villa del Real", Tercera Sección, San Mateo El Alto, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, C.P. 55760 sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por perito de la parte actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. México, D.F., a 19 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

1500-A1.-30 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 706/2006, promovido por MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, en su carácter de apoderada legal de ESTANCIA INFANTIL LERMA, ASOCIACION CIVIL, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, municipio de Lerma, México, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 m y colinda con Luis Díaz Valverde y Asunción Ortega Ruiz, al sur: en tres líneas, la primera de 20.048 m y colinda con el DIF Municipal, la segunda de 23.27 m y colinda con Casa de la Cultura y la tercera de 31.97 m y colinda con Asunción Ortega Ruiz, al oriente: en tres líneas, la primera de 18.07 m con calle Belisario Domínguez, la segunda de 5.26 m y la tercera de 10.32 m y colinda en estas dos líneas con Casa de Cultura y al poniente: 32.74 m y colinda con Asunción Ortega, teniendo una superficie de 1,943.16 m2.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, México, treinta y uno de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4041.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 281/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

OMAR MARTINEZ VARGAS, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO VIÑAS SERRANO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Manzanillo número ochenta y nueve, de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$ 482,376.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del avalúo rendido en autos, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado, Ecatepec de Morelos, veintitrés de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3925.-31 octubre, 8 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA ESTELA DE LA FUENTE PERALTA.

En el expediente número 562/83-2, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA FELIX PERALTA SERRANO, en contra de JAIME DE LA FUENTE DELGADO, en el incidente de cancelación de pensión alimenticia, se le hace saber que se dictó el siguiente proveído: AUTO.- Nezahualcóyotl, México, once 11 de mayo del año dos mil seis 2006. Agréguese a sus autos la promoción de cuenta presentada por JAIME DE LA FUENTE DELGADO, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152 y 181 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, con las manifestaciones que hace el promovente y con el proveído dictado en fecha veintidós 22 de marzo del año en curso, dése vista en forma personal a las acreedoras alimentistas MARIA FELIX PERALTA SERRANO, CLAUDIA ABIGAIL Y BLANCA ESTELA de apellidos DE LA FUENTE PERALTA, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, notificación que se les deberá de hacer en el domicilio señalado en el incidente de cancelación de pensión alimenticia. Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica. AUTO.- Nezahualcóyotl, México, veintidós 22 de marzo del año dos mil seis 2006. Agréguese a sus autos la promoción de cuenta presentada por JAIME DE LA FUENTE DELGADO, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar del Gobierno del Estado de México, para que ordene a quien corresponda realice la devolución al promovente de todas y cada una de las cantidades que las acreedoras alimenticias dejaron de percibir desde la fecha en que estas dejaron de acudir a dicha institución a recibir las, teniendo como clave de trabajador el promovente 820817790.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a expresar lo que a su derecho convenga, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se le tendrá por precluido el derecho, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1508-B1.-31 octubre, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. FIDEL BUENDIA FUENTES.

Se le hace saber que el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), instauró en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y registrado bajo el número 112/2003, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La Rescisión del Contrato Privado de Compraventa con Reserva de dominio bajo el régimen de propiedad en condominio que celebró mi representado con FIDEL

BUENDIA FUENTES, respecto del lote condominal con servicios número 6, interior 7-B, supermanzana 6, manzana 24, del fraccionamiento denominado "Ex Hacienda de Xalpa", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. 2.- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega, y hasta la devolución del mismo a mi poderdante, pactado en la Cláusula Décima Sexta. 4.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, desde la fecha que celebraron el contrato, hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia, y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, donde la Juez del Conocimiento en fecha nueve de marzo del año dos mil seis, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena emplazar a FIDEL BUENDIA FUENTES, mediante edictos a través de los cuales se le haga saber la instauración de la presente demanda en su contra, para que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos ordenándose la referida publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación dentro de esta población, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3963.-3. 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL HERNANDEZ CEDILLO.

Se le hace saber que el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), instauró en su contra Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y registrado bajo el número 98/2003, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La Rescisión del Contrato Privado de Compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de copropiedad que celebró mi representado con MIGUEL HERNANDEZ CEDILLO, respecto del lote con servicios número 13, Variante A, supermanzana 3, manzana 12, del fraccionamiento denominado Ex Hacienda de Xalpa, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. 2.- Como

consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a mi representada del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega, y hasta la devolución del mismo a mi poderdante, pactado en la Cláusula Décima Séptima. 4.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, desde la fecha que celebraron el contrato, hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia, y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, asimismo la Juez del Conocimiento en fecha nueve de febrero del año dos mil seis, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena emplazar a MIGUEL HERNANDEZ CEDILLO, mediante edictos a través de los cuales se haga saber la instauración de la presente demanda en su contra, para que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos ordenándose la referida publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3963.-3, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 1676/1998, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de estado de ausencia del señor TEODORO GUEVARA PEREZ, promovido por ALFREDO GUEVARA PEREZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, ordenó citar al señor TEODORO GUEVARA PEREZ, por medio de edictos que se publicarán durante dos meses con intervalos de quince días en los periódicos de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el último domicilio del ausente, que lo fue el ubicado en Planta Ixtapaltongo número 30, Colonia Electra de Tlalnepanltla, Estado de México, haciéndose constar que el Representante Legal del ausente señor TEODORO GUEVARA PEREZ, lo es ALFREDO GUEVARA PEREZ, quien tiene su domicilio el ubicado en la casa número 50 de Retorno 507, Colonia Unidad Modelo, Delegación Iztapalapa, Código Postal número 09090, Distrito Federal.-Segundo Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepanltla, Estado de México, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1497-A1.-30 octubre, 14, 29 noviembre y 14 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADO POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ Y SU APODERADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA.

FILIBERTO DIAZ REYES, en el expediente número 891/2003, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto de la fracción de lote de terreno número 30, de la manzana 14, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.35 m con lote 29; al sur: 10.35 m con la Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con fracción del mismo lote 30; al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie de 103.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1515-B1.-3, 14 y 24 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS SOTRES RIOS en el expediente 261/03, la C. Jueza del conocimiento, señaló las trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio de tipo interés social, identificada como casa C, perteneciente al conjunto en condominio setenta y dos, edificado en el lote setenta y dos, de la manzana diez, marcado con el número oficial cuarenta y dos, de la Avenida Rinconada San Felipe del conjunto urbano de tipo interés social, denominado Rinconada San Felipe II, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Coacalco, México, a 6 de noviembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1533-A1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (12) doce de octubre del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 1043/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NORMA TORRES AGUIRRE, en contra de JOSE LEOBARDO ALEJANDRO ARELLANO LIMON, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JOSE LEOBARDO ALEJANDRO ARELLANO LIMON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que en el escrito de demanda de manera sucinta se relata: Que en fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, contrajeron matrimonio las partes en el presente juicio ante el Oficial Primero del Registro Civil de Toluca, Chiapas, decidiendo ir a vivir en la ciudad de Toluca, de la unión antes referida, procrearon a la menor DANIELA ARELLANO TORRES, el día veintiocho de febrero el demandado abandono a la actora, quien contaba con ocho meses de embarazo, por lo que hasta la fecha desde hace poco más de nueve años, no regreso, por lo que no se cumple con los fines del matrimonio, máxime que no se ha hecho cargo de nuestra menor hija, y ni siquiera la conoce. Asimismo, la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial basándose en la causal XIX del artículo 4.90, b).- La custodia de su menor hija DANIELA ARELLANO TORRES, y c).- La pérdida de la patria potestad que el señor JOSE LEOBARDO ALEJANDRO ARELLANO LIMON ejerce sobre la misma.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veinte de octubre del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
3965.-3, 14 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 7832/500/05, MA. ELENA TRUJILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fidel Negrete, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.87 m con Romeo Adrián Trujillo Flores, al sur: 20.20 m con Sr. Otón Villegas Collin Vences, al oriente: 11.97 m con Sra. Epitacia Collin Vences, al poniente: 11.37 m con calle Fidel Negrete Gamboa. Con una superficie de: 248.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4042.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1344/287/06, EMILIA MIRANDA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, de un lote de terreno ubicado en la carretera Malinalco-Chalma S/N, esquina con calle de en medio, Barrio de San Juan, Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 13.20 m con Nicolás Cañas Gómez, al sur: 12.87 m con calle de en medio, al oriente: 15.20 m con carretera Malinalco-Chalma, al poniente: 16.84 m con Carlos Cuevas. Superficie de: 206.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4045.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

Exp. 6949/385/06, JOSE RAUL MARTINEZ BERNARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arbolito", ubicado en Av. Morelia No. 29, Int. 3, en el Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m linda con Raymundo Marín; al sur: 13.50 m linda con Modesto Flores; al oriente: 23.30 m linda con Braulio Bernardo Martínez y entrada particular de 4.00 m de ancho por 42.50 m de largo; al poniente: 23.30 m linda con Dionicia Noriega. Superficie aproximada de 314.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautilán, México, a 06 de noviembre del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1540-A1.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 10666/568/06, PAULINA ELIZABETH RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.55 m con Manuel Iturbide, al sur: 47.43 m con camino, al oriente: 106.83 m con Aurelio Navoa, al poniente: 108.06 m con José Carbajal. Con una superficie de: 5,047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4040.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 294/372/06, JACINTO ALBITER SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Edo. Méx., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle Aliende, al sur: 11.00 m y colinda con Esteban Flores, al este: 32.00 m y colinda con camino al Alambique, al poniente: 32.00 m y colinda con René García Estrada. Con una superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 295/373/06, JACINTO ALBITER SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Edo. Méx., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con Francisco Enciso Serrano, al sur: 25.00 m y colinda con la Barranca, al este: 16.00 m y colinda con la calle principal, al poniente: 25.00 m y colinda con la Barranca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 293/371/06, HECTOR ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Edo. Méx., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 332.29 m y colinda con Cirilo Pérez Hernández, al sur: 360.02 m y colinda con Espiridión Rabadán, Marcial Estrada, Isaac Gutiérrez y Albino Rabadán Estrada, al este: 13.85 m y colinda con Cirilo Pérez Hernández, al poniente: 113.99 m y colinda con Antonio Jardón. Con una superficie aproximada de: 19,816.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 296/374/06, LUCILA MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Tlatlaya, Edo. Méx., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28 m y colinda con Alberto Morales Hernández, al sur: 28 m y colinda con Alberto Morales Hernández, al oriente: 12 m y colinda con Alberto Morales Hernández, al poniente: 12 m y colinda con calle.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 297/375/06, FELICITAS CAMACHO VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuajes, Amatepec, Edo. Méx., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 518.00 m y colinda con Luciano Vences Campuzano, al sur: 460.00 m y colinda con Eleazar Rojo Hernández, al oriente: 47.00 m y colinda con Germán Hurtado Vivero, al poniente: 100.00 m y colinda con Hermelinda García Jaimes. Superficie aproximada de: 35,841.5 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 298/376/06, MARIA VIRGEN YOLANDA RUBI COLLADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro la Mora, Amatepec, Edo. Méx., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 496.00 m y colinda con José Vivero "N", al sur: 200.00 m y colinda con Oscar Joel Rubi Collada, al este: 200.00 m y colinda antes con el Dr. Timoteo Rubi Rubi, y ahora con Joel T. Rubi Esquivel, al poniente: 200.00 m colinda con Raymundo Sotelo Pérez. Con una superficie aproximada de: 08-13-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

Exp. 35/66/06, FABIAN RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 185.00 m y colinda con Marcos Rodríguez Francisco, al sur: 150.00 m y colinda con Rogelio Hernández Vences, al oriente: 200.00 m y colinda con Daniel Rodríguez Francisco, al poniente: 180.00 m y colinda con José Santos Antonio. Superficie aproximada: 31,825.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4064.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 325/406/06, LUIS REY GRANADOS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 125.50 m colinda con carretera; al sur: 114.66 m colinda con carretera; al oriente: 16.00 m colinda con carretera; al poniente: 111.30 m colinda con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 326/407/06, MA. SANTOS SANTOS GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m con Francisco Ramírez; al sur: 95.00 m con Manuel Ramírez; al oriente: 75.00 m con Miguel Gómez; al poniente: 120.00 m con Pedro Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 327/408/06, JOEL FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 247.00 m colinda con calle de la Capilla; al sur: 170.00 m colinda con carretera; al oriente: 15.00 m colinda con carretera; al poniente: 117.00 m colinda con Crisóforo Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 333/418/06, ERASTO VENCES HERNANDEZ Y PEDRO VENCES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Peña del Agua, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 221.00 m con Federico Gómez; al sur: 390.00 m con Erasto Vences Hernández y Pedro Vences Hernández; al oriente: 176.00 m con Leoncio Hernández Cardoso; al poniente: 361.00 m con Jacinto Vences Medina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 334/419/06, ERASTO VENCES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Puerto Frio, municipio de Tlatlaya, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 560.00 m con barranca de Puerto Frio; al sur: 672.00 m con Manuel Castañeda; al oriente: 284.00 m con Erasto Vences Hernández y Pedro Vences Hernández; al poniente: 255.00 m con Cirilo Molina.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 335/420/06, ERASTO VENCES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Puerto Frio, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.00 m con Federico Gómez; al sur: 140.00 m con Jacinto Vences Medina; al oriente: 325.00 m con Jacinto Vences Medina; al poniente: 289.00 m con Rufino Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 303/381/06, RAMIRO GRANADOS GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Andrés Carbajal, 148.00 m con Faustino Hernández y 93.00 m con Hermelindo Hernández; al sur: 180.00 m con Juan Granados, 180.00 y 80.00 m con Juan Granados; al oriente: 48.00 m con camino, 300.00 m con Jesús Carbajal y 50.00 m con Juan Granados; al poniente: 120.00 m con Juan Granados y 35.00 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 304/382/06, CATALINA GRANADOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.70 m con Marielena López; al sur: 72.60 m con Maximino Morales; al oriente: 7.00 m con Andrés Morales Vergara; al poniente: tres líneas 13.80, 16.70 y 16.40 m y colinda con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 305/383/06, EVODIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m con Benito López Hernández; al sur: 75.40 m con Pablo Hernández Hernández; al oriente: 25.10 m con una barranca; al poniente: 26.00 m con Benito López Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 306/384/06, RUBEN SANTOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 m con carretera; al sur: 77.00 m con Otilio Santos Granados; al oriente: 48.00 m con carretera; al poniente: 68.00 m con María del Carmen Santos Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 307/385/06, MARIA DEL CARMEN SANTOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con carretera, al sur: 26.50 m con Otilio Santos Granados; al oriente: 68.00 m con Rubén Santos Gómez; al poniente: 98.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 308/385/06, HERMELINDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Peñita", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m con Juan Granados; al sur: 132.00 m con barranca; al oriente: 163.00 m con Juan Granados; al poniente: 47.50 m con carretera. Superficie de 10,998.60 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 309/387/06, HERMELINDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Cedrito", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.60 m con Leobardo Romero; al sur: 137.00 m con barranca; al oriente: 101.60 m con carretera; al poniente: 43.00 m con Hugo Valdez. Superficie de 7,143.20 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 310/388/06, HERMELINDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Era", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.00 m con Eugenio Granados; al sur: 60.00 m con Juan Hernández; al oriente: 75.00 m con Hermelindo Hernández; al poniente: 110.00 m con Eugenio Granados. Superficie de 8,926.30 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 311/389/06, HERMELINDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Joya", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Lucio Avilés y 308.00 m con Hilario y Juan Avilés; al sur: 253.00 m con Gabino Rosas; al oriente: 13.00 m con Efigenio Hernández; al poniente: 143.00 m con Efigenio Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 312/390/06, BULMARO ELIAS HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 185.00 m con Hermeindo Hernández Ramírez; al sur: 106.00 m con Ramiro Granados; al oriente: 6.00 m con Juan Avilés; al poniente: 119.00 m con Faustino Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 313/391/06, EFIGENIO CORNELIO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Peña", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con Eugenio Granados, 116.00 m con barranca y 72.00 m con Lucio Avilés; al sur: 42.50 m con Hugo Valdez, 62.00 m con barranca y 67.00 m con Justo Hernández; al oriente: 143.00 m con Hermeindo Hernández; al poniente: 98.00 m con Regina Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 314/392/06, EFIGENIO CORNELIO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Cedro", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 m con María Dolores Granados; al sur: 43.00 m con Cándido Ramírez; al oriente: 51.00 m con carretera; al poniente: 33.00 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 315/393/06, MATIAS HERNANDEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 m con Antelo Soriano; al sur: 28.00 m con María Elena Hernández B.; al oriente: 14.00 m con Ramón Arce, 8.00 y 16.50 m con María Emilia Hernández B.; al poniente: 19.00 m con camino y 20.00 m con una brecha.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 316/394/06, ODILON MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 m con carretera; al sur: en dos líneas 35.50 m con la Clínica y 7.00 m con una barranca; al oriente: en dos líneas 39.00 m con Baldo Morales Granados y 231.70 m con Martín Morales Granados; al poniente: 199.00 m con una barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 317/395/06, JOSE REYES MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m con camino y 60.00 m con Alfredo Santos; al sur: 13.50 y 125.00 m con camino; al oriente: 115.00 m con carretera y 27.00 m con camino; al poniente: 90.00 y 40.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 318/396/06, JOSE REYES MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 m con carretera y 66.00 m con cancha deportiva; al sur: 156.00 m y colinda con Juan Carbajal y 66.00 m con cancha deportiva; al oriente: 88.00 m con Juan Carbajal Estrada; al poniente: 65.00, 76.00 y 66.00 m con cancha deportiva.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 319/397/06, SILVINA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Loma", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 m con Alvaro Cruz; al sur: 72.00 m con Luis Granados; al oriente: 112.00 m con camino; al poniente: 18.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 320/398/06, CRISOFORO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Plan", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con carretera y 16.00 m con Luis Ramírez; al sur: 30.00 m con Isaías Cruz y 65.00 m con barranca; al oriente: 20.00 m con Luis Ramírez y 70.00 m con Antonio Hernández Hernández; al poniente: 40.00 m con Isaías Cruz y 18.00 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 321/399/06, MARIA EMELIA HERNANDEZ VAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con Matias Hernández; al sur: 23.50 m con una brecha; al oriente: 5.50 m con Ramón Arce y 26.50 m con una brecha; al poniente: 16.50 y 8.00 m con Matias Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 322/400/06, MISAEL VAZQUEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.30 m con Ema Granados Morales; al sur: 29.50 m con Camino Real; al oriente: 102.00 m con Camino Real; al poniente: 2 líneas de 73.00 y 98.00 m con Trinidad Jiménez y barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 323/401/06, NINFA GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de Cerro Alto Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Felipe Avilés Romero; al sur: no tiene medida ya que termina en punta; al oriente: 38.00 m con Felipe Avilés Romero; al poniente: 54.00 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 324/405/06, FRANCISCO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 m con carretera; al sur: 175.00 m con Cosme Vázquez y 100.00 m con Bulmaro Cruz; al oriente: 155.00 m con carretera; al poniente: 98.00 m con Bulmaro Cruz y 175.00 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 328/410/06, CATARINA CARBAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 211.90 m colinda con Alfonso Hernández; al sur: 112.10 m colinda con barranca; al oriente: 64.00 m colinda con Camino Real; al poniente: 145.00 m colinda con Silverio Ayala. Superficie 16,929.00 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 329/411/06, CATARINA CARBAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 m colinda con Luis Granados; al sur: 18.50 m colinda con Paulino Jiménez; al oriente: 40.00 m colinda con carretera; al poniente: 44.80 m colinda con Paulino Jiménez. Superficie 587.20 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 330/412/06, FIDEL HERNANDEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Pablo Jiménez; al sur: 82.00 m colinda con un baldío; al oriente: 97.00 m colinda con barranca; al poniente: 73.00 m colinda con camino. Superficie 7,267.50 m² aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

Expediente Número 331/413/06, GONZALO CARBAJAL PUNTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas una de 69 m con Armando Macias, una línea curva de 50.00 m, otra de 40.00 m y colinda con Matilde Jiménez; al sur: una línea de 36.50 m con Bacelisa Cruz Giral; al oriente: una línea de 192.00 m con José Carbajal; al poniente: en tres líneas una de 85.00 m, otra línea curva de 12.00 m y otra de 57.00 m con Casilda Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4066.-9, 14 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Méx., 22 de octubre de 2006.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Interino 81 del Estado de México, con residencia en Toluca, y del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Prolongación 5 de Mayo No. 1613-104, colonia C.F.E. 2ª. Sección, C.P. 50200, hago constar que por escritura 18173, volumen 341, de fecha 06 de octubre de 2006, que obra en el protocolo de esta notaría a mi cargo, se radicó el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de CIELO SALAS MIRANDA, también conocida como CIELO SALAS MIRANDA DE HERNANDEZ, a petición de los presuntos herederos FERNANDO RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ, FERNANDO RAFAEL HERNANDEZ SALAS, CIELO ISELEN HERNANDEZ SALAS y JUDITH ESTRELLA HERNANDEZ SALAS.

En virtud de que por informes de Archivo General de Notarías del Estado de México, Archivo Judicial del Estado de México y Oficina del Registro Público de la Propiedad en el distrito judicial de Toluca, Estado de México, se desprende la inexistencia de testamento otorgado por CIELO SALAS MIRANDA, también conocida como CIELO SALAS MIRANDA DE HERNANDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces con intervalo de 7 días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de circulación nacional.

LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO INTERINO NUMERO 81 ESTADO DE
MEXICO.

3958.-1 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO No. 14,555 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ, QUE OTORGARON LA SEÑORA GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA GENERAL DE LOS SEÑORES CLARA MARTINEZ MARTINEZ Y JOSE BENITO MARTINEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE HIJOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98

3975.-3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA MORENO GARCIA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MIGUEL DURAN MORENO, PEDRO DURAN MORENO, VICTOR DURAN MORENO Y SOCORRO DURAN MORENO, EN SU CARACTER DE HIJOS Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA DE CUJUS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION, Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98

3976.-3 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por instrumento No. 21,639 del volumen 391, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil seis, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MONICA CRISTINA JIMENEZ FERNANDEZ, a solicitud de los señores RAUL JIMENEZ IGLESIAS Y MARIA CRISTINA FERNANDEZ DAVILA, en su carácter de HEREDEROS POR SUCESION LEGITIMA, mediante la cual se da por iniciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su difunta hija, por lo que procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de octubre del 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1510-A1.-3 y 14 noviembre.